

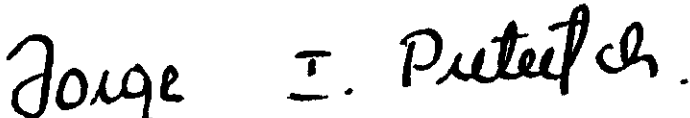
**LA CORTE REALIZARÁ AUDIENCIA SOBRE
MATRIMONIO DE PAREJAS DEL MISMO SEXO ESTE
30 DE JULIO A PARTIR DE LAS 8 A.M.**

La Corte Constitucional accedió a la solicitud presentada por los ciudadanos Mauricio Albarracín Caballero, en calidad de Director Ejecutivo de Colombia Diversa y Rodrigo Uprimny Yepes, Director de Dejusticia, de realizar una audiencia pública dentro del proceso T-4.167.863 AC, con el objeto de brindar un espacio de participación ciudadana y académica que permita deliberar sobre el vínculo contractual entre las parejas del mismo sexo. La solicitud hace parte del proceso que adelanta esta Corporación en el expediente T-4.167.863 AC, en el que se acumularon acciones de tutela que fueron presentadas por algunas parejas del mismo sexo y por la Procuraduría Judicial II Delegada para Asuntos Civiles de la Procuraduría General de la Nación.

La audiencia se llevará a cabo el día treinta (30) de julio del presente año a partir de las 8 a.m. y tendrá por objeto escuchar a los expertos más reconocidos en el tema a nivel nacional e internacional para que absuelvan las siguientes preguntas:

- ¿Considera Usted que una autoridad judicial o notarial vulnera los derechos fundamentales de los miembros de una pareja del mismo sexo cuando no accede a la celebración y registro de un matrimonio civil entre ellos?
- ¿Tienen los miembros de una pareja del mismo sexo el derecho de contraer un matrimonio civil?
- ¿Es competente la Corte Constitucional para decidir si las parejas del mismo sexo pueden contraer matrimonio o esta es una competencia del Congreso de la República?
- ¿Cuál es el alcance y las características del “*vínculo contractual*” de las parejas del mismo sexo mencionado en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia C - 577 de 2011?

Para la Corte Constitucional esta audiencia es fundamental para el debate académico y democrático de este tema trascendental para los derechos fundamentales todos los colombianos.


JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB
Magistrado Ponente